

designado Director Científico del Museo Nacional de Historia Natural.

Artículo 2.— El Lic. Renato Orlando Rímoli Martínez, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.— Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 702, de fecha 29 de enero de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2002, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9638 del 31 de Mayo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2002

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No.301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, sobre Contadores Públicos Autoriza-

dos, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

José Alfredo Rivas Polanco, Arlette Antonia Valdez Aguasvivas, Blas Antonio Reyes Rodríguez, Angela Victoria Rodríguez Fernández, Nelo Adames Heredia, Jorge Nemesio Matos Vásquez, Lina Zoraya de la Altagracia Rodríguez Morel, Fausto Antonio Santos Monegro, Juana Teresa García Caba, Altagracia Ivelisse Matos Abreu, Cecilio Israel Rodríguez Caba, Santo Ynocencio Mercedes Bastardo, Juan Esteban Casso Mejía, Juan Hernández Reynoso, Judih Milagros Thomas Sosa, Benito Pérez Heredia, Rafael Aquiles Espaillat Hernández, Elida Altagracia Amparo Taveras, Rafael Emilio Pellerano Vásquez, Martín Mojica Sánchez, Angela Cedeño Rijo, Juan Carlos Leoncio Sánchez Velásquez, Daysi Alt. Vega Hernández y Yanet Elizabeth Cedeño Rijo.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Cristina Altagracia Bonetti de Herrera y Alonzo Méndez Peña.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ:

Guillermo Rodríguez Camilo.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Claucia Dinorah del Carmen Pichardo Delgado, Flavia Arcadia Severino Guzmán, Raimundo Mercedes Mercedes, Mirjam Magdalena Martín Javier, Lucila Vargas Hernández, Mirtha Mercedes Bueno Collado, Aníbal Julio Hernández, Demetrio Antonio Cruz Castillo, Deisy Liliana Altagracia de la Inmaculada Concepción López Nieto, Manuel Euclides Castillo Peña, Mario Raúl Caro, Máximo William Aristy Melo, Dori Altagracia Ureña Gutiérrez, Yrene María Reyes Frómeta, Felipe Antonio Sánchez Peña, Sonia Margarita Lebrón Guzmán, Tesalia del Carmen Camacho Ovalles, María Elena del Carmen López Gil, Joaquín David González Morrel, Néstor Augusto García, Dominicana del Carmen Sánchez Santos, Soraida Altagracia Ortega Cordero, Milcia Obeira Toribio Díaz, Brunilda Antonia Rodríguez Portes, Confesora Castillo Valerio, Fredesvinda Zorrilla Vásquez, Rósula Lucía Abreu Olivo, Juan Ramón Reyes Crisóstomo, Gladys del Carmen Rodríguez Olivares, María Cleotilde Delance Tavárez, Daisy Altagracia Padrón Objío, Luis Bienvenido Duvergé, Carl Henry Carlson Barruos, Juan Manuel Sirí Ramos, Virginia Elena García Rodríguez, Nelson Olivero, Gisela Altagracia Patxot Cartacio, Orlando Ernesto Franjul Pimentel, José Antonio Matos Valdez, Lyssette Josefina de los Angeles Brito Cepeda, Anselmo Tapia Díaz, Rafael Wellington Sánchez Rodríguez, Rafael Castro Matos, César Augusto Mancebo Corniel, Rhadailsa Altagracia González Núñez, Santiago Medrano Alcántara, Urbano Beriguete Vallejo, Lourdes María de la Altagracia Ceara Aybar, Bárbara Gañán Del Alba, Máximo del Rosario Pérez y Anita Milagros Thomas Sánchez.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la

Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2003, que nombra al señor Angel Miolán, Presidente del Consejo Nacional de Fronteras, como Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

G.O. No. 9638 del 31 de Mayo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:2003

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El señor Angel Miolán, Presidente del Consejo Nacional de Fronteras, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.— El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO